



REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO EUGENIO DE MAZENOD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Colegio Eugenio de Mazenod (Alianzas Educativas Mazenod S.C.) expide el presente Reglamento con el objeto de **regular sus actividades académicas**, en un marco de **claridad y uniformidad de criterios, buscando siempre, con disciplina escolar, formar a los alumnos en un amplio sentido ético, moral, científico, filosófico, humanístico y de responsabilidad consigo mismo y sus semejantes.**

ARTÍCULO 2. El Colegio Eugenio de Mazenod (Alianzas Educativas Mazenod S.C.) congruente con su misión, visión y filosofía, defiende la libertad de cátedra y la libre expresión de ideas, sin más límite que el respeto a los valores, principios y normas que rigen a la Institución, a la convivencia e integridad de la familia, a la convicción de la ayuda a la sociedad y del respeto y cooperación internacional bajo el ideal de fraternidad, igualdad, justicia, equidad y caridad.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Alumnos: Quienes hayan sido aceptados e inscritos en el Colegio Eugenio de Mazenod, AC., y cursen los Programas de Estudio con autorización y reconocimiento de validez oficial, impartidos por la Institución en los niveles preescolar, básica, medio básica y básica superior.

II.- Autoridad Escolar: Directora General, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, la Coordinadora Académica de cada sección, la Directora Técnica de cada sección, Prefecto, Tutoras, Profesores, Personal Administrativo en cualquiera de los niveles escolares.

III.- Los Reglamentos de Becas; de Bajas; para Padres de Familia; de Pagos; de Servicios; de Biblioteca; de Laboratorio de Computación, de Educación Física y Servicio Médico, Beca deportiva así como de los Laboratorios de Ciencias Experimentales (Física, Química y Biología) y salón de Arte, del nivel preescolar, primaria, medio y medio superior-Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH-UNAM) Los cuales, deben ser cumplidos tanto por los alumnos como por los padres de familia.

IV.- Planes y Programas de Estudio: el conjunto de asignaturas que aprobadas en lo particular, promueven la formación de los alumnos acorde con la misión, visión y filosofía de la Institución;

VI.- Padres de Familia: El padre y/o madre así como el tutor que en ejercicio de la patria potestad o en responsabilidad de los derechos de un Alumno del Colegio Eugenio de Mazenod, esté aceptado y registrado ante la Institución como la persona o personas que lo hayan inscrito.

VII.- Reglamento: El presente Reglamento y sus anexos;

VIII.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Dirección General de Educación inicial y Dirección general de Educación Básica.

IX.- La UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).

ARTÍCULO 4. El sólo hecho de haber sido inscrito como alumno en el Colegio Eugenio de Mazenod, implica la aceptación del presente reglamento, por lo cual la ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento a los alumnos y a los padres de familia.

ARTÍCULO 5. Es compromiso de los Padres de Familia y Alumnos del Colegio Eugenio de Mazenod, mantener en alto y dignamente dentro de las instalaciones los principios, valores y el nombre de nuestra Institución. Respetar las normas y señalizaciones que como parte de la Institución se persiguen para el bien común.

ARTÍCULO 6. Es facultad del Consejo Técnico Consultivo Escolar, conformado por las autoridades del colegio, evaluar todos los casos disciplinarios no previstos en el presente Reglamento, para tomar las decisiones que procedan, así como destinar la sanción correspondiente a los actos ilícitos que de ahí se desprendan. **Cuando la gravedad de la falta lo amerite, turnará el caso a la Dirección General, cuya resolución será definitiva e inapelable.**

CAPÍTULO II DE LAS ADMISIONES

ARTÍCULO 7. Las autoridades escolares mantendrán con los alumnos relaciones de cooperación y ayuda mutua como lo estipula el Manual de Disposiciones y Procedimientos relativos a las Instituciones con Estudios Incorporados a la SEP y a la UNAM (documentación oficial) pero no se aceptará la representación de los alumnos por terceras personas, en el arreglo de los asuntos académicos.

ARTÍCULO 8. Para ingresar a cualquier nivel del colegio, los aspirantes deberán comprobar que completaron totalmente su Educación anterior al grado solicitado, mediante un certificado debidamente legalizado por la SEP-UNAM. Los certificados de estudio de escuelas no incorporadas a la SEP deberán estar legalizados por las autoridades estatales respectivas. De igual manera, los

alumnos provenientes del extranjero, tendrán que hacer trámites de revalidación de asignaturas, según sea el caso.

ARTÍCULO 9. El Colegio Eugenio de Mazenod se reserva el derecho de admisión de cualquier persona, conforme a las disposiciones y condiciones de inscripción y reinscripción del presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10.

a) Disposiciones Generales de Inscripciones y Reinscripciones:

Presentar en caja los documentos de inscripción/reinscripción debidamente llenados y firmados por ambos padres de familia en las fechas asignadas.

En el caso de reinscripción es necesario no tener adeudos para poder aceptar su pago.

Los trámites de inscripción y reinscripción se entienden concluidos cuando el padre de familia liquide los conceptos correspondientes.

Cuando un alumno haya pagado la inscripción o reinscripción, solicite que se le dé de baja se le devolverá el 100%, si la solicitud es tramitada con dos meses antes del inicio de clases, en el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA ***COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARTICULARES, publicado en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1992.

Los temas relacionados a cuotas de colegiaturas, transporte, seguro, fecha de venta de libros se notificarán por medio de circulares.

El horario de caja es de 8:00hrs a 14:00hrs, de lunes a jueves y los viernes de 8:00hrs a 12:30hrs.

Los alumnos que soliciten una reposición de credencial de la Institución o de UNAM SI, deberán cubrir el costo asignado por el Departamento Administrativo.

Los costos correspondientes a exámenes, se establecen por el Departamento Administrativo. En caso de tratarse de un examen extraordinario el trámite debe hacerse 15 días antes de la emisión del Calendario de Exámenes.

b) De los intereses moratorios por pago de colegiatura a destiempo:

La colegiatura deberá cubrirse a más tardar el día 10 de cada mes. A partir del día 11 tendrá un recargo mensual del 3%. Dicho recargo es acumulativo para cada mes.

c) Medidas por incumplimiento de pago en sus colegiaturas:

Si después del día 10 de cada mes de pago, el alumno presenta una mensualidad vencida, los padres de familia recibirán un aviso, para ponerse al corriente en la colegiatura que adeuda.

El alumno podrá ingresar al colegio cuando esta disposición se haya cumplido.

d) Los alumnos de nuevo ingreso a cualquier sección, deberán cubrir los siguientes requisitos:

Presentar y aprobar los exámenes de admisión académico y evaluaciones psicométricas; así mismo, entregar la siguiente documentación:

- Formato de datos que emite el colegio
- Acta de nacimiento original y copia;
- Foto familiar
- Boleta de calificaciones oficial e interna de los estudios que se están cursando en ese momento.
- Carta de buena conducta del (los) colegio (s) o escuela (s) donde se cursaron los estudios anteriores.
- Certificados de Preescolar, Primaria y Secundaria expedidos y/o avalados por la SEP (Si se realizaron estudios en el extranjero), dictamen y revalidación correspondiente (original y dos copias) entregándoles a más tardar dentro de los 10 primeros días de agosto del ciclo escolar por comenzar;
- Seis fotografías tamaño infantil, fondo blanco, de frente, sin cabello sobre el rostro;
- Certificado médico de buena salud, indicando el tipo de sangre.

***NOTA: LA ADMISIÓN QUEDA SUJETA A LOS ESPACIOS DISPONIBLES Y SE TOMARÁN EN CUENTA LOS MEJORES PROMEDIOS Y NOTAS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y CONDUCTUALES.**

ARTÍCULO 11. Por disposición de la Institución, **NO EXISTE LA MODALIDAD DE ALUMNOS OYENTES**, por lo cual el Colegio Eugenio de Mazenod no podrá inscribir de manera condicional a los alumnos que no presenten su documentación completa.

ARTÍCULO 12. Para conservar el derecho de reinscripción, nuestro alumnado deberá cumplir con lo siguiente:

- a)** Obtener un promedio aprobatorio en todas sus asignaturas, así como 8 (ocho) en actitud si cursa cualquier grado escolar.
- b)** Haber observado buena conducta durante el año. Son determinantes las evaluaciones del desempeño disciplinario, realizadas a cada alumno periódicamente por sus maestros(as) y Coordinaciones correspondientes, así como prefectura (en caso de Secundaria y CCH) y apoyado en base a la información proporcionada por los profesores quienes periódicamente deberán reportar sobre la actitud de los alumnos dentro y fuera de clase;
- c)** Haber mostrado espíritu de cooperación y respeto a la institución, a las autoridades, compañeros, personal administrativo y de intendencia en general.
- d)** Presentar debidamente firmada, la solicitud de inscripción (padres de familia y alumnos).
- e)** Haber saldado todos los pagos que le correspondan.

f) Pagar la cuota de inscripción dentro del período indicado.

*** Sobre los padres de familia:**

Mostrar una actitud de respeto ante los siguientes aspectos:

- En cualquier evento dentro y fuera del colegio donde se tenga representatividad.
- En la Institución con las autoridades y en general con todo el personal que labora para ésta, dentro y fuera del perímetro del colegio.

ARTÍCULO 13. Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción los alumnos que no completen los trámites correspondientes en las fechas que se hayan establecido. En caso de tener que realizarse los trámites de inscripción en forma extemporánea, las sanciones económicas que establece el Departamento Administrativo (en caso de CCH se anexarán los pagos extra temporáneos de la UNAM), serán cubiertas en su totalidad por el alumno.

ARTÍCULO 14. Todo lo relativo a trámites escolares sólo podrá ser tratado por los alumnos o por los padres de familia. Los horarios de la oficina de Servicios Escolares son los siguientes:

a) Horario Normal: 8:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes.

b) Horario de Vacaciones: 9.30 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

ARTÍCULO 15. En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de algún documento o se presentara documentación incompleta, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin devolución alguna de inscripción o colegiaturas pagadas al Colegio Eugenio de Mazenod con anterioridad.

ARTÍCULO 16. El Colegio Eugenio de Mazenod se reserva el derecho de inscribir a los alumnos que no cumplan con los requisitos mínimos que solicita nuestro colegio y a su vez, el de no abrir grupos que no reúnan el número mínimo de alumnos.

ARTÍCULO 17. Las materias deberán cursarse en el orden previsto por los Planes de Estudio correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 18. Los Planes de Estudio serán los establecidos oficialmente por la SEP y UNAM, de acuerdo con el modelo educativo del Colegio Eugenio de Mazenod.

Los padres de familia NO tendrán ninguna injerencia en lo que se refiere a los planes y programas de estudio que imparte la Institución.

CAPÍTULO V

DE LOS CICLOS Y CALENDARIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 19. Los Ciclos y Calendarios Escolares están ajustados conforme lo establece oficialmente la SEP y UNAM, los cuales se darán a conocer anualmente a los alumnos y a los padres de familia a través de la Agenda que emite el colegio, así como a través de la página informativa del colegio (www.mazenod.edu.mx)

CAPÍTULO VI

DE LA ASISTENCIA A CLASES Y UNIFORME

ARTÍCULO 20. . Horarios y Uniforme

- I. El horario de los alumnos es de 7:30 am a 14:30 hrs horas de lunes a jueves, y de 7:30 a 13:00hrs los días viernes, para el nivel de Pre first, primaria, secundaria y preparatoria.
- II. (7:31 am se considera retardo, 7:40 am NO se permite la entrada) 3 retardos al mes no se permite la entrada de ningún alumno.
- III. Para nivel preescolar es de la siguiente manera:
Nursery- Kinder I- Kinder II. - Kinder III – de 8:00 am a 13:00 hrs de lunes a viernes (8:01 am se considera retardo, 8:10 am NO se permite la entrada) 3 retardos al mes no se permite la entrada de ningún alumno.

Sólo podrán ingresar aquellos alumnos cuyo **transporte escolar** haya tenido algún percance por tráfico o situación de descompostura.

En caso de preescolar se aplicará de acuerdo a su horario escolar.

- IV. **Únicamente se autorizará permisos de salida del plantel en horario laborable a los alumnos que tengan que realizar algún trámite oficial (visa, pasaporte) presentando su respectivo comprobante.** De ninguna manera podrán salir del plantel en horario escolar para otro tipo de actividades. Está prohibida la salida por citas médicas.
- V. Debe portar el uniforme escolar completo el día que corresponde, limpio, en buen estado y marcado.
- VI. **LOS UNIFORMES SE VENDEN ÚNICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO. TODA PRENDA COPIADA Y ADQUIRIDA FUERA DE ÉSTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNIFORME REGLAMENTARIO.**
- VII. No están permitidas ningún tipo de prendas ajenas al uniforme. En caso de portarlas se les retirarán, y no se les devolverá hasta el final de semestre. Las prendas no reclamadas, se destinarán para obras de caridad. EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR ÉSTAS.

- VIII. Primaria (de 1o a 5o) y preescolar: los materiales como mochilas y estuches son institucionales. Los alumnos no podrán traer ninguna mochila ni estuche que no sean los institucionales. DE LA MISMA FORMA A LAS MOCHILAS NO SE LES PODRÁN ANEXAR RUEDITAS ya que esto puede ocasionar accidentes.**

UNIFORME HOMBRES

- a)** Pantalón azul marino reglamentario (**sin roturas**), ajustado a nivel de la cintura;
- b)** Playera tipo polo reglamentaria de acuerdo a la sección y con el logotipo del colegio;
- c)** Suéter y chaleco escolar reglamentario de acuerdo a la sección (sin roturas).
- d)** Chamarra y chaleco reglamentarios.
Las chamarras que se mandan a hacer por generación, solamente se podrán usar en el tiempo estipulado por su Coordinación.
- e)** Zapato tipo mocasín con suela de hule color negro o azul marino, limpios, boleados y en buen estado.
- f)** Calcetín azul marino o negro.
- g)** Es indispensable el uso del uniforme de gala (camisa blanca, saco y corbata institucional) para eventos especiales, ceremonias cívicas y todos los lunes.
- h)** Los viernes, los alumnos de prepa podrán vestir con ropa casual (no pants, no gorras, no shorts). Al hacer caso omiso a estas indicaciones por más de tres veces, se perderá el privilegio de asistir con ropa casual y deberá portar el uniforme reglamentario.
- i)** Está permitido el uso de barba o bigote únicamente en prepa
- j)** Peinados en forma sencilla con un corte de cabello **CASQUETE REGULAR**.
- k)** No se permite el uso parcial o total de tintes o decolorantes para el cabello.

UNIFORME MUJERES

- a)** Falda o jumper escolar con un largo a la rodilla.
- b)** Playera tipo polo reglamentaria de acuerdo a la sección y con el logotipo del colegio;
- c)** Suéter escolar reglamentario de acuerdo a la sección (sin roturas).
Las chamarras que se mandan a hacer por generación, solamente se podrán usar en el tiempo estipulado por su Coordinación.
- d)** Chamarra y chaleco reglamentarios.
- e)** Zapato escolar con suela de hule color negro o azul marino. Limpios, boleados y en buen estado.
- f)** **Calceta en color blanco** o mallas de **color blanco lisas** (únicamente) en nivel primaria y preescolar. Para secundaria y preparatoria serán mallas de color azul marino lisas. (no medias)
- g)** Es indispensable el uso del uniforme de gala (camisa blanca y saco institucional) para eventos especiales, ceremonias cívicas y todos los lunes.

h) Los viernes las alumnas de preparatoria podrán vestir con ropa casual (no pants, no gorras, no shorts, no minifaldas, no ombligueras ni tops). Al hacer caso omiso a estas indicaciones por más de tres veces, se perderá el privilegio de asistir con ropa casual y deberá portar el uniforme reglamentario.

i) Los **listones, diademas o moños** que se porten, deben ser de color **verde mazenod, azul marino o blanco**.

J) No podrán ingresar al Colegio los alumnos que porten piezas metálicas o adornos en ninguna parte del cuerpo tales como aros, bárbeles, piercing en nariz, lengua, cejas ni en el labio.

UNIFORME DE DEPORTES

El uniforme de Educación Física, para todos los alumnos de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria:

HOMBRES Y MUJERES

a) Pants y sudadera reglamentarios de su sección.

b) Playera de deportes reglamentaria de su sección. **Queda prohibido utilizar como parte del uniforme de deportes las playeras de entrenamiento.**

c) Tenis deportivos blancos. **Queda estrictamente prohibido portar tenis de tacos como zapato deportivo.**

d) Calcetín blanco.

SI ALGÚN ALUMNO NO PORTA EL UNIFORME DE LA MANERA INDICADA, SE LLAMARÁ A CASA PARA QUE SE LES TRAIGA.

EL ALUMNO NO PODRÁ INGRESAR A SU SALÓN DE CLASES HASTA TENER EL UNIFORME CORRESPONDIENTE Y COMPLETO.

Los uniformes deben portarse de manera completa y sin combinarse. No se permite el uso del pantalón de diario con la chamarra de pants, ni combinar la playera de deportes con el uniforme de diario. Los tenis son exclusivamente para deportes, de ninguna manera podrán traerse con el uniforme de diario.

UNIFORME DE TALLERES.

- Playera de entrenamiento de cada disciplina, short y calzado correspondiente..
- El alumno que no porte el uniforme de su taller correspondiente, no podrá ingresar al mismo.

QUEDA PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER PRENDA AJENA AL UNIFORME DEL TALLER.

UNIFORME DE LABORATORIOS (6o Primaria, Secundaria y Preparatoria).

En los laboratorios de Ciencias Experimentales, como medida de seguridad y protección a su persona, es requisito indispensable el uso de una bata blanca, 100% algodón, limpia, manga larga y **con el nombre y apellidos bordados.** (Ver Cáp. XIX de Laboratorio de Ciencias Experimentales).

Los alumnos que no cumplan con este requisito no podrán entrar al laboratorio correspondiente, procediendo inmediatamente a elaborar el reporte de inasistencia, no pudiendo el estudiante, reponer la práctica en fecha posterior. Al ser retirado del laboratorio experimental, será responsabilidad del alumno reportarse de inmediato al área de prefectura, con sus útiles y permanecer ahí durante el módulo. La resolución del caso se tornará a la Coordinación de la sección.

Se procederá igual en los casos en los que se detecte que la bata esté sucia, arrugada, pintada, rota o pertenezca a otro estudiante. Cuando el alumno reincide, será remitido a su casa, sin ningún pretexto.

**CAPÍTULO VII
DE LOS EXÁMENES**

ARTÍCULO 21. Para preescolar, primaria y secundaria, los periodos de evaluación son bimestrales considerando los siguientes aspectos.

El alumno que quede sin derecho a Examen Parcial o Bimestral por alguna causa que contemple el presente reglamento, tendrá el equivalente numérico a 0 (cero) en su calificación de examen, siendo su evaluación el resultado de los porcentajes obtenidos en su periodo parcial (bimestre); es decir trabajos, proyectos, tareas, cuadernos, etc.

- a) **Únicamente en caso de enfermedad justificable se realizarán los exámenes al presentarse los alumnos o se le promediará con evaluación continua.**
- b) **Los alumnos que se presenten enfermos, se regresarán a su casa y se aplicará el examen a criterio del maestro.**

ARTÍCULO 22. Las evaluaciones incluyen:

En preescolar

- La medición de las habilidades logradas por el alumno en cada grado y de acuerdo a su nivel de desarrollo.
- Aplicación de evaluación de manera gráfica

En primaria

- Exámenes escritos bimestrales
- Exámenes parciales
- Exámenes semanales (weekly)
- Evaluación continua que incluye:
 - Revisión de cuadernos
 - Trabajo y participación en clase (incluye trabajo diario)
 - Proyectos
 - Tareas
 - Trabajos familiares y culturales (cuando aplique)
- Actitud
- Conducta

En secundaria

- Exámenes escritos bimestrales
- Evaluación continua que incluye:
 - Exámenes parciales
 - Trabajo y participación en clase (incluye trabajo diario)
 - Proyectos
 - Cuaderno
 - Tareas
 - Laboratorio
- Actitud

En preparatoria (el esquema es semestral) considerando los siguientes aspectos:

- Exámenes escritos de periodos
- Evaluación continua que incluye:
 - Exámenes parciales
 - Trabajo en clase (incluye trabajo diario)
 - Proyectos
 - Tareas
 - Laboratorio
- Actitud

SECUNDARIA Y PREPARATORIA: si no se cumple con el 80% de asistencias como mínimo reglamentado por la DGIRE UNAM y SEP el alumno pierde derecho a examen de periodo/bimestre.

La evaluación de actitud y conducta contempla un porcentaje del total de calificación.

- a) Una actitud “es la forma en la que un individuo **se adapta de forma activa** a su entorno y es la consecuencia de un proceso **cognitivo, afectivo y conductual**” (Diccionario de la Real Academia Española).
- b) **La conducta** está relacionada a la **modalidad** que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida.

ARTÍCULO 23. Las boletas de calificaciones, se enviarán a los padres de familia por medio de los alumnos, debiendo devolver a su maestra(o) titular o tutora, el talón firmado con acuse de recibo y enterado al día hábil siguiente. Sólo aquellos alumnos que hayan reprobado 3 ó más materias o en su caso tenga integrada a su expediente una carta académica, recibirán la boleta anexando una cita con los padres o tutores por parte de la Coordinación Académica y/o tutora de la sección. En secundaria y preparatoria las calificaciones podrán consultarse en el SERVO.

Por ningún concepto los padres podrán hacer anotaciones en los exámenes o boletas. Las anotaciones se harán en la libreta de tareas o mediante un mail dirigido a la Coordinadora académica y/o tutora de la sección.

- a) **En caso de preescolar, la boleta se envía en el folder de trabajos y evaluaciones. Tendrá que regresar firmado al día siguiente.**

ARTÍCULO 24. Los exámenes ordinarios se llevarán a cabo conforme a la normatividad y calendarios oficiales que haya autorizado la SEP y DGIRE UNAM, los cuales se señalan en la agenda que emite el colegio, durante el tiempo ordinario de clases, en el horario establecido de común acuerdo con Dirección Académica, Dirección Técnica y Coordinadores Académicos. Dichos exámenes deberán ser elaborados en forma escrita y supervisados en su aplicación por el profesor titular de cada grado o asignatura.

Para el caso de la materia de Educación Física, se requerirá de la presencia de los alumnos en actividades de evaluación al término de cada unidad, pudiendo ser programados entre semana o bien en sábados. Dicha asistencia se tomará en cuenta para evaluar la materia.

ARTÍCULO 25. APLICA SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA: El 50% de la calificación de la evaluación semestral, se obtendrá del promedio de los dos periodos de evaluación parcial, realizados durante el semestre de clases; el otro 50% será resultado de la calificación obtenida en los exámenes ordinarios (1ª o 2ª vuelta, *artículo 28*). Lo anterior no aplica a los alumnos exentos.

De exentar el alumno, su calificación final será el 100% del promedio de las dos evaluaciones parciales. El alumno tiene el derecho de exigir su exención a la Dirección Técnica, en el caso de que ésta sea puesta en duda por algún profesor de asignatura, para ello, los alumnos deberán mostrar los trabajos, cuaderno de apuntes, materiales realizados en la asignatura, etc., completos y en orden, para que dicha situación sea aclarada en un marco de justicia.

ARTÍCULO 26. APLICA SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA: Conforme a lo establecido en las disposiciones para las escuelas del ISI UNAM, los profesores previo acuerdo y autorización del Director Técnico, tienen la libertad de exentar de Examen Ordinario, ya sea 1ª ó 2ª vuelta, a los alumnos que hayan:

- a) Obtenido un promedio de 9.0 (NUEVE) o más en dicha asignatura durante los dos periodos de evaluación parcial en cada semestre;
- b) Cumplido con sus porcentajes de participación en clase;
- c) Entregado todos los trabajos de los proyectos, tareas, ejercicios, etc., puntualmente en las fechas programadas por cada maestro, además que deberán estar completos y en orden, de acuerdo al temario de cada período, así como su libreta de apuntes semestral;
- d) Registrado el 90% de asistencias en la asignatura correspondiente;
- e) Que obtengan una calificación **de 9.0 en la rúbrica de actitud** como promedio.
- f) Tener una calificación de 9.0 en presentación personal.

NOTA: Será decisión del profesor titular de la materia no exentar al alumno si así lo considera pertinente, siempre y cuando, esté ampliamente fundamentada dicha resolución, y autorizada por Dirección Académica, Dirección Técnica y Coordinación Académica.

ARTÍCULO 27. Con base al Manual de Disposiciones para las ISI UNAM, en caso de que el alumno no esté exento de conformidad con lo expuesto en el **artículo 26** del presente reglamento, el alumno tiene el derecho de presentar los exámenes ordinarios de primera y segunda vuelta, éstos, **deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad**, la calificación final, en ambos casos, deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación. El examen ordinario, denominado también 1ª. y/o 2ª. vuelta según sea el caso, no podrá aplicarse si el alumno no cumplió con un mínimo del 90% de asistencia, situación que será tabulada por el registro y control de asistencia de cada profesor en su asignatura.

ARTÍCULO 28. Se considerará aprobada la asignatura, cuando el alumno de CCH haya cumplido con los ejercicios, trabajos, tareas, reportes de laboratorio (materias teórico-prácticas) obligatorios de las asignaturas correspondientes al semestre, y haya presentado los exámenes ordinarios de las mismas (1ª y 2ª vuelta), obteniendo un promedio aprobatorio como se describe a continuación:

- a) El examen ordinario de 1ª y 2ª vuelta deberá tener calificación aprobatoria para poder ser promediado con el promedio semestral.
- b) El alumno que obtenga en el primer examen (1ª vuelta) una calificación reprobatoria o menor a 6 (seis), no se tomará en cuenta para el promedio final y presentará el examen de 2ª vuelta;

c) La calificación mínima en 2ª vuelta de igual manera será de 6 (seis). De no obtenerla, el alumno presentará examen extraordinario, aunque el promedio final con las evaluaciones parciales sea aprobatorio.

d) Ningún alumno podrá renunciar a su calificación de 1ª. vuelta y presentar 2ª. vuelta, con la finalidad de aumentar su promedio.

ARTÍCULO 29. Los exámenes ordinarios para CCH se efectuarán de acuerdo al calendario escolar autorizado por la UNAM, y es requisito indispensable que los alumnos se presenten puntualmente con su uniforme de diario completo (si es necesario deberán traer aparte el que les corresponda para hacer examen de Educación Física), y se identifiquen con su **credencial vigente** expedida por la **DGIRE UNAM**, o la credencial del **Colegio Eugenio de Mazenod vigente**; que será mostrada al profesor de guardia o a los supervisores del ISI cuando así lo soliciten.

En caso de pérdida de la credencial emitida por la DGIRE UNAM, el alumno podrá solicitar una reposición (con 10 días de anticipación) debiendo presentar el recibo de pago correspondiente a dicha reposición, con las firmas de no adeudo de materiales emitidas por el responsable de cada uno de los servicios que presta la institución (biblioteca, laboratorios, material deportivo, etc.).

El alumno que no cumpla con lo anterior, NO podrá presentar ningún examen ese día - ni en forma extemporánea- hasta que presente su credencial vigente.

Sólo por motivos de salud ampliamente justificados, la Directora Técnica y/o Coordinadora Académica podrán decidir si se aplica un examen extemporáneo.

Cualquier alumno que asista al colegio, dentro o fuera del período de clases para consultar calificaciones o hacer cualquier trámite administrativo, deberá portar completo y correctamente su uniforme de diario.

ARTÍCULO 30. El alumno que se presente con el uniforme de diario incompleto o portarlo incorrectamente en período de exámenes, finales o extraordinarios, dará lugar a perder el derecho a presentar éstos.

Si presentan examen de Educación Física deben traer el uniforme correspondiente en una mochila.

ARTÍCULO 31. El alumno tendrá derecho a presentar Examen Extraordinario cuando:

a) Habiendo estado inscrito en la asignatura correspondiente, no haya acreditado la misma en el período ordinario;

b) Haya realizado todos los trámites de pago y registro en el Departamento de Control Escolar;

c) Cuando no haya alcanzado el promedio mínimo de 80% de asistencia total, durante los dos periodos de evaluación parcial.

ARTÍCULO 32. Los Exámenes Extraordinarios se efectuarán por escrito y en los períodos señalados por el Calendario Escolar. Es requisito indispensable que el alumno se presente puntualmente, con su uniforme de diario y que se identifique con credencial vigente expedida por la UNAM ISI, pudiendo ser mostrada al profesor o supervisor cuando así lo soliciten.

NOTA: NO EXISTIRÁ LA MODALIDAD DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ESPECIALES.

ARTÍCULO 33. Todo alumno tendrá derecho a revisión de exámenes parciales, finales y extraordinarios, sin costo alguno; en el caso de exámenes finales se hará la revisión programada por el profesor titular de la asignatura después de cada Vuelta (1ª ó 2ª), y durante los siguientes 5 días hábiles después de haber entregado los resultados.

ARTÍCULO 33. Bajo el sistema UNAM, los alumnos de 4o y 5o de CCH que adeuden 3 materias podrán presentarlas en Examen Extraordinario, en caso de adeudo de 4 materias, sólo podrán presentar 2 Extraordinarios. Para 6o. de CCH, cuando adeuden 4 materias, podrán presentarlas en Examen Extraordinario; en caso de adeudo de 5 materias o más, sólo podrán presentar dos Exámenes Extraordinarios.

ARTÍCULO 34. En caso de error en la transcripción de la calificación de un examen parcial, ordinario o extraordinario, se podrá proceder a su corrección siempre y cuando:

- a) Se demuestre el error a plena satisfacción de la Directora Técnica y Coordinadora Académica.
- b) Tenga lugar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones por el Colegio Eugenio de Mazenod.

ARTÍCULO 35. En caso de inconformidad con la calificación de un examen cualquiera que sea, el alumno tendrá derecho a solicitar la revisión correspondiente, siempre y cuando lo haga respetuosamente y dentro de los 2 **días hábiles** posteriores a la fecha de su publicación, **transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión** . El titular de la asignatura junto con la Directora Técnica y Coordinadora Académica, revisarán el examen y determinarán la calificación definitiva. Sólo a solicitud de la Directora Técnica, la Coordinadora Académica correspondiente, estará presente.

- a) Únicamente el alumno solicitante podrá estar presente durante la revisión.
- b) La solicitud de revisión de examen tendrá que formularse y entregarse a Dirección Técnica, por escrito y expresar claramente la razón que lo motiva.

ARTÍCULO 36 . PARA TODOS LOS GRADOS: Cualquier acto fraudulento o copia fiel de algún texto al efectuar exámenes, cualesquiera que sean, causará su anulación y la calificación será 0.0 (CERO) para los alumnos infractores.

De igual manera se procederá en el caso de tareas, trabajos, prácticas de laboratorio, IXL (plataforma de matemáticas) y demás.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 37. La calificación aprobatoria bimestral y final se expresará mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar la asignatura será de 6. (**Disposición 53 y 54.**)

Manual de disposiciones y procedimientos relativos a las Instituciones con estudios incorporados a la UNAM) (Disposición de SEP en el ACUERDO número 11/03/19 publicado en el DOF).

Para la calificación aprobatoria definitiva (final) el redondeo se realizará para promedios de 6(seis) en adelante, de la siguiente forma:

a) Los decimales entre (.01) y (.49) bajan al entero inmediato inferior. Por ejemplo: a 8.49 le corresponde la calificación de 8 (ocho).

b) Los decimales iguales o mayores a (.50) se ajustarán al número entero que les sigue. Por ejemplo: a 7.50 (siete punto cincuenta) le corresponde la calificación de 8 (ocho).

c) Se considerará reprobada la materia cuando se obtenga una calificación final de 5.99 o menos, no deberá subir a 6, quedando redondeada a 5 en el acta y boleta correspondiente cada asignatura.

d) Primaria.- la calificación de conducta y actitud NO es promediada en la parte académica, sin embargo es requisito indispensable adjudicarse la calificación mínima de 8 para permanecer como alumno dentro del colegio.

ARTÍCULO 38. SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA: En las asignaturas de FÍSICA, QUÍMICA y BIOLOGÍA, se aplicarán los ARTÍCULOS del laboratorio de ciencias experimentales. (CAP. XVII)

ARTÍCULO 39. En caso de enfermedad, el alumno debe presentar su justificante médico escrito el día que se reincorpora a clases que deberá ser avalado y firmado por La Coordinación Operativa o Académica, para obtener el visto bueno. Posteriormente el original se presentará a los profesores de asignatura quienes deberán firmar de conformidad.

Es obligación del estudiante ponerse al corriente, a la brevedad posible, de todos sus deberes académicos, esto incluye ponerse de acuerdo con el compañero que le puede proporcionar los apuntes.

Al presentar dicho justificante podrán los alumno entregar tareas y recuperar la calificación de este rubro.

En el caso de primaria: los alumnos podrán tomar foto con su iPad de los apuntes que les falten para pasarlos en casa. En caso de ser necesario pedir un cuaderno, esto solo se hará cuando el padre del alumno interesado tenga la autorización del padre del alumno a quien se le pedirá el cuaderno, enviando una nota a la maestra(o) para su conocimiento.

De ninguna manera es la maestra o profesor responsable de este aspecto.

ARTÍCULO 40. Las faltas no se podrán eliminar de la lista de cada profesor. Podrán ser "justificadas" mediante la presentación del respectivo comprobante médico, que permitirá al alumno mantener su derecho a presentar el Examen Parcial, Bimestral Ordinario, siempre y cuando esté dentro del periodo de aplicación.

ARTÍCULO 41. El alumno que sólo por motivos de salud ampliamente justificados, **no presente algún examen parcial y/o bimestral** podrá presentar el examen antes de que termine el periodo de exámenes. De lo contrario se promedia evaluación continua para este periodo.

Nota en PREPARATORIA: Para Exámenes, Ordinarios o Extraordinarios, no existe reposición alguna. En caso de que el alumno no se presente, se reportará NP, lo cual equivale a 0 (cero).

ARTÍCULO 42. El alumno tendrá la obligación de informarse oportunamente de las fechas y horarios de Exámenes Mensuales- Bimestrales (en caso de primaria), Semestrales, Finales y Extraordinarios, mismos que serán publicados en su salón de clases, están previamente señalados en la libreta de tareas y página del colegio.

NINGÚN VIAJE URGENTE FAMILIAR O PERIODO VACACIONAL SERÁ TOMADO COMO JUSTIFICANTE PARA NO ASISTIR Y SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL EL EXAMEN PARCIAL O BIMESTRAL AL REGRESO.

EN NINGÚN CASO EL DESCONOCIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO JUSTIFICARÁ SU INCUMPLIMIENTO.

CAPÍTULO IX DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 43. SOLO PREPARATORIA.- Los alumnos que hayan terminado completamente el nivel de PREPARATORIA tendrán derecho a que la UNAM les otorgue el Certificado del nivel académico correspondiente.

Los alumnos que no concluyan sus estudios, podrán solicitar un certificado parcial. Dicho documento tendrá un costo según lo indique la UNAM. Es conveniente señalar que el trámite de este certificado parcial tiene una duración de 50 días hábiles a partir del ingreso de la solicitud a la UNAM.

- **En general.-** Los alumnos podrán solicitar una constancia, sin valor oficial, en cualquier momento del curso escolar. Ésta contendrá la información pertinente según lo requiera el estudiante para los intereses que a éste convengan.

-

NOTA: Cualquier constancia o documento expedido por el colegio, deberá ser solicitado con un mínimo de tres días de anticipación, para que Servicios Escolares lo pueda entregar a tiempo.

CAPÍTULO X
DE LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 44. Todo alumno debe mantener dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Eugenio de Mazenod, los **PRINCIPIOS, VALORES, EDUCACIÓN Y DISCIPLINA** inculcados por la Institución.

- a) Todo alumno debe respetar las disposiciones de presentación personal de este Reglamento (artículos 20, 45, 46 y 47), en caso contrario, no le será permitido entrar a clases, ni permanecer en el Colegio. El Prefecto y/o coordinadora de la sección deberá notificar inmediatamente a los padres de familia, quienes tendrán la obligación de acudir lo antes posible al Colegio para retirar al alumno en caso necesario.

- b) **Las faltas consideradas como conductas que atañen el bien del alumno y de la comunidad en general, son: faltas de respeto, lenguaje inapropiado con palabras altisonantes (groserías), conductas tipo bullying, cyberbullying, conductas afectivas inapropiadas, conductas discriminatorias, desacuerdos graves con algún compañero, mal uso de la tecnología, portar cualquier material pornográfico o que atente contra los principios de la Institución; ameritan sanciones que van desde reporte de conducta hasta la suspensión del alumno que recaiga en dichas conductas.**

- c) **Aquellas faltas que vayan en contra de los principios del Colegio como: atentar contra el prestigio de la esta Institución, introducir y/o consumir bebidas alcohólicas, portar o introducir cualquier tipo de armas u objetos punzocortantes, conductas deshonestas, robo, y en general poner en riesgo la seguridad de cualquier miembro de la comunidad, serán causa de expulsión y baja definitiva. ESTOS CASOS SE REMITEN AL CONSEJO ACADÉMICO.**

CUALQUIER PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN Y REMITIR AL ALUMNO QUE COMETA ESTE TIPO DE FALTAS AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA.

En caso de suspensión la calificación de conducta y actitud será 5.

El alumno que tenga más de dos suspensiones por faltas de conducta, no tendrá derecho a la ficha de REINSCRIPCIÓN.

- a) **Con la acumulación de tres reportes conductuales, el alumno(a) será suspendido del Colegio por un período de uno a tres días dependiendo la falta.**
Las suspensiones activas quedan a criterio del coordinador de sección y en caso de secundaria y preparatoria de la prefectura.
- b) **Conductas inapropiadas dentro del salón de clases que infrinja el reglamento de cada salón como: molestar a un compañero, comer dentro del salón a una hora no permitida, dejar sucio el salón; son faltas que serán sancionadas por la Coordinación de grado y prefectura (en secundaria y preparatoria) y que afectarán directamente la calificación en actitud. De insistir en estos hechos más de dos veces, el alumno se hará acreedor a un reporte.**
- c) **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER VENTA, SORTEO, ETC. POR PARTE DE LOS ALUMNOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.**
- d) **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO SALIR DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO EN HORARIO ESCOLAR.**
- e) **POR REGLAMENTO DE LA SSA QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PORTAR, VENDER Ó FUMAR CIGARROS O VAPE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO (Diario Oficial, Reglamento de la Ley general para el control del trabajo art. 57 al 60).**
- f) **El alumno que no se presente a clases a tiempo se considera clase volada y será acreedor a doble falta y cero en clase.**

ARTÍCULO 45. El Colegio no se hace responsable de IPADS, laptops, relojes, joyería y otros objetos personales extraviados dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO 46. Las alumnas vendrán peinadas de forma sencilla y cabello recogido, con la cara descubierta. **No se les permitirá maquillaje exagerado** (lápiz labial, sombra, etc.). Sólo las alumnas de secundaria y preparatoria pueden usar barniz de uñas.

ARTÍCULO 47. Es requisito que durante todo el curso los alumnos guarden su credencial expedida por el colegio (vigente) ya que esta puede ser solicitada en cualquier momento.

ARTÍCULO 48. Queda estrictamente prohibido fumar dentro y en las inmediaciones del Colegio. **Incluyendo servicios y eventos especiales** de cualquier índole.

ARTÍCULO 49. Es responsabilidad de los alumnos del Colegio Eugenio de Mazenod manejarse en la verdad.

- a) Será responsable por omisión todo alumno que estando presente o sabiendo de la omisión de una falta, no lo denuncie a alguna autoridad escolar.
- b) La responsabilidad por omisión podrá ser sancionada de la misma manera que se sancione la comisión de la falta.

ASPECTOS DEL SALÓN DE CLASES Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 50. SOLO SECUNDARIA Y PREPARATORIA.- La duración de cada clase es de 45 minutos. Teniendo 3 minutos para realizar el cambio de salón, al igual que al término del descanso. Al segundo toque es obligación del alumno estar dentro del salón y en su lugar correspondiente, para poder dar inicio a la clase.

a) Al minuto 4 se registra retardo y después del minuto 6 se registra doble falta y 0 en la actividad . En ambos casos el alumno permanece en clase. (3 retardo en la clase equivalen a una falta)

b) En caso de Educación Física, al segundo toque, el alumno estará en formación en las canchas de básquetbol o donde previamente lo indique el profesor perfectamente uniformado para la práctica.

c) Pasarán con retardo justificado aquellos alumnos que presenten el comprobante y empleen un máximo de 5 minutos en trasladarse una vez marcada la hora de salida del Servicio Médico, Dirección Académica y Técnica, Prefectura, Orientación Educativa, etc. a su salón.

Si esta tolerancia es rebasada, se aplicará al alumno infractor el inciso "a" de este mismo ARTÍCULO;

d) General.- Durante las horas de clase, los permisos para ir al Servicio Médico sólo serán otorgados por el profesor de la clase que está a cargo, para lo cual los alumnos siempre deberán esperar a que éste se encuentre en el salón de clase. El alumno abandonará el aula portando el pase de salida correspondiente.

e) Ningún alumno podrá abandonar las instalaciones del colegio sin pase de salida previamente autorizado por Servicio Médico, Dirección Académica, Coordinación de Transporte, quienes serán los responsables de dar aviso a casa.

ARTÍCULO 51. El alumno deberá mantener orden y una actitud favorable para el buen desarrollo de la clase, siendo su responsabilidad prever el material a utilizar, **ya que por descuidos de este tipo, no se dará autorización para salir del salón, o para que se reciba de casa material, tareas, trabajos, y demás materiales olvidados.**

En caso de no traer el iPad al colegio, el alumno deberá suplirlo copiando las anotaciones y ejercicios trabajados en cada clase. Esta falta se considera como falta de material. En caso de secundaria y preparatoria la actividad será evaluada sobre "7".

ARTÍCULO 52. Dentro del salón de clases los alumnos deberán respetar los siguientes aspectos:

- a)** Conducirse siempre con respeto y propiedad hacia el maestro y sus compañeros;
- b)** Por ningún motivo se dejará comer dentro de los salones. Ningún tipo de goma de mascar (chicle) está permitido dentro de las instalaciones del Colegio.
- c)** Durante la hora de clase, los alumnos se abstendrán de utilizar material u objetos no indicados, tales como: IPod, reproductores de música, celulares, smartwatch: si esto llegase a ocurrir, dicho material será retenido por el maestro quien deberá remitirlos a la Coordinación de grado y/o a la Coordinación de Disciplina
(DICHOS APARATOS ELECTRÓNICOS ESTÁN PROHIBIDOS TRAERLOS A LA ESCUELA Y EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE ÉSTOS).
- d)** Los audífonos solicitados por el Colegio serán utilizados sólo si el profesor lo requiere. No se autoriza el uso de los mismos en los recesos, baños, activación física y pasillos. **En caso contrario se les recogerán y serán remitidos a la coordinación correspondiente.**
- e)** Los alumnos deberán estar atentos, participativos, receptivos en todo momento durante la clase, esto se asentará en la calificación de actitud.
- f)** Los alumnos no podrán salir de clases por su propia cuenta para realizar trabajos, estudios o actividades extracurriculares o de otras materias, salvo aquellas ocasiones en que exista de por medio una autorización por parte de Coordinación Académica y Técnica;
- g)** En general, los alumnos no deberán interrumpir las clases por motivos de cualquier índole (AVISOS, VENTAS, MENSAJES, ETC.). El alumno que incurra en esta falta se hará acreedor a un reporte de conducta.
- h)** En caso extremo de mala conducta o falta de respeto a la clase, al maestro o a los compañeros de grupo, la maestra o profesor informará a la coordinación de sección, quien tomará a su cargo

el asunto para notificar, a la brevedad posible, a la Coordinación de Disciplina, quedando a criterio de dicha Autoridad Escolar si el alumno infractor es suspendido y/o los padres son citados inmediatamente, o en su caso, ser turnado a la Junta de Consejo Técnico Consultivo.

i) Es responsabilidad de los alumnos devolver al DÍA siguiente de su entrega, los talones y avisos necesarios firmados por sus padres. El alumno que pase por alto este aspecto y no cumpla con esta disposición, se hará acreedor a un aviso y en caso de reincidencia se enviará un reporte de incumplimiento que afectará directamente a la calificación en tareas.

ARTÍCULO 53. Al terminar exámenes los alumnos deberán permanecer en el salón de clases. Los alumnos de preparatoria sólo se podrá pasar a consultar listas de calificaciones cuando no haya grupos resolviendo examen.

ARTÍCULO 54. En caso de ausencia del Maestro en algún módulo o clase, el grupo deberá permanecer dentro del salón correspondiente hasta recibir indicaciones por parte de alguna Autoridad.

Los alumnos que pasen por alto esta regla, serán sancionados con 50% menos en la evaluación de actitud del período en que ocurra la falta y se les considerará con ausencia intencional a clase.

ARTÍCULO 55. Es el profesor quien hace valer las disposiciones normativas dentro y fuera del salón de clase, sin embargo, **corresponde únicamente a la Coordinación de área o Prefectura determinar la sanción correspondiente;** lo cual dependerá en gran medida del informe con las observaciones correspondientes, incluyendo la firma del profesor o autoridad que sancione la falta para poder establecer adecuadamente el seguimiento de los alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 56. Sólo se podrá permanecer en los pasillos del edificio de **secundaria** por un lapso menor a los 5 minutos del cambio de hora, **mostrando siempre una actitud de respeto.** Después de este tiempo, las áreas comunes serán: biblioteca, canchas deportivas, **excepto si son ocupadas por la clase de Educación Física.**

General.- Si el alumno utiliza las bancas y sombrillas de los anexos o cualquier otra área de estancia, se deberá dejar limpio, evitando sentarse sobre las mesas y, mucho menos rayarlas; en ese caso el alumno tendrá que pagar la reparación, así mismo, deberán mostrar en todo momento, una actitud de respeto, guardando la compostura, evitando hacer ruido en exceso.

Queda estrictamente prohibido acostarse en alguna de las áreas escolares. De no cumplir este lineamiento, los alumnos se harán acreedores a un reporte de conducta y las consecuencias correspondientes.

ARTÍCULO 57. Está prohibido pisar o maltratar cualquier tipo de plantas o áreas verdes. Los alumnos que no cumplan con esta disposición serán acreedores a una sanción, que consiste en reponer las áreas verdes dañadas.

POR SEGURIDAD, EL ESTACIONAMIENTO Y LAS BANQUETAS SE CONSIDERAN FUERA DE LOS LÍMITES, SUGIRIENDO QUE PARA SU UTILIZACIÓN SE RESPETEN LAS LÍNEAS Y SEÑALAMIENTOS VIALES.

ARTÍCULO 58. Los alumnos deben abstenerse de manifestar cualquier tipo de relaciones afectivas o de noviazgo dentro de las instalaciones escolares y que en forma enunciativa y no limitativa son las siguientes: abrazarse y/o besarse, siendo la sanción procedente de 3 días de suspensión.

ARTÍCULO 59. Sólo se les prestará material deportivo a los alumnos por medio de su credencial vigente expedida por el colegio, y de manera personal, debiendo devolverse en la coordinación de deportes, y conforme a los horarios de la bodega de préstamo de balones. De no ser así, se repondrá al objeto con otro igual.

ARTÍCULO 60. Podrán traer balones excepto de fútbol americano. El colegio no se hace responsable por éstos.

- a) Queda estrictamente prohibido jugar dentro de las instalaciones del Colegio: Fútbol Americano, Béisbol, Box, Rugby, Jockey, frontón, ya que no se cuenta con las instalaciones necesarias, así como traer discos voladores u otros objetos que al ser lanzados sean factor de riesgo. **EN NINGÚN CASO, EL COLEGIO SE HACE RESPONSABLE POR EL DAÑO O LESIÓN QUE PUEDAN CAUSARSE. EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL DAÑO, PÉRDIDA O ROBO QUE PUEDAN SUFRIR ÉSTOS.**

ARTÍCULO 61. No se podrá jugar con el material deportivo en otro tipo de instalación al que está destinado.

Queda estrictamente prohibido que los alumnos utilicen cualquier tipo de servicio de comida rápida para introducir alimentos al colegio durante el horario de clases y talleres.

ARTÍCULO 62. Los alumnos que directa o indirectamente provoquen algún daño a las instalaciones o contra los bienes de la Institución, a la integridad física de sus compañeros o al personal, así como a sus bienes materiales, deberán pagar la reparación o restitución en su caso del objeto

dañado; además de recibir la sanción que proceda, misma que será determinada por el Consejo Consultivo Escolar. El pago, las reparaciones o reposiciones deberán hacerse en un plazo no mayor a una semana, de lo contrario, procederá suspensión hasta que el débito sea cubierto en Administración y el alumno entregue el recibo de pago a su prefecto correspondiente.

ARTÍCULO 63. En aquellos eventos especiales en que se requiera de la asistencia total o parcial de los alumnos, éstos deberán dejar sus pertenencias dentro de los salones o dentro del lugar que prefectura designe para tal efecto, nunca en los pasillos, menos fuera del edificio.

ARTÍCULO 64. La Institución **no se hace responsable de las pertenencias de los alumnos**, quienes deberán cuidar de ellas, evitando así, olvidarlas en banquetas, estacionamiento, jardineras, canchas, salones de clase etc. **EL COLEGIO SE DESLINDA DE TODA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.**

ARTÍCULO 65. Está prohibido realizar y pegar publicaciones, carteles, boletines informativos o propaganda de toda índole; llevar a cabo rifas, ventas de cualquier tipo, quinielas, competencias deportivas, o acciones que impliquen usar el Nombre o logotipo del Colegio Eugenio de Mazenod, sin autorización. Toda mercancía objeto de venta, será decomisada por la coordinación de disciplina, no estando obligados a la devolución. **Cualquier tipo de venta de mercancía considerada de uso ilegal para menores queda estipulada como falta grave (esto incluye cigarros y vape) ya que afectan a la comunidad escolar.**

ARTÍCULO 66. Los alumnos de preparatoria que conduzcan su propio automóvil deberán llegar 10 minutos antes de la hora de entrada, circular en el sentido que indican las señalizaciones, a una velocidad de 10 Km/h. Asimismo, los alumnos no podrán permanecer en sus vehículo ya sea dentro o fuera en ningún momento del horario escolar.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMANECER EN EL VEHÍCULO DURANTE EL PERIODO DE EXÁMENES.

ARTÍCULO 67. La escuela no se hace responsable de los daños ocasionados en el estacionamiento y fuera de éste, a los vehículos de los alumnos, padres de familia o del público en general.

ARTÍCULO 68. Los alumnos cooperarán con las comisiones o trabajos encomendados por la institución, que sean en beneficio de la misma y para la formación integral de los educandos.

Todo alumno o personal que labora en el colegio, tiene la obligación moral de notificar a cualquier autoridad, cualquier daño que sufra en su persona algún integrante de la Institución así como su mobiliario de ésta.

ARTÍCULO 69. Los alumnos tendrán derecho a conocer el temario correspondiente a cada materia, incluyendo los objetivos generales y particulares, así como las distintas formas de evaluación. En caso de suscitarse cualquier problema o anomalía en alguna clase, el alumno debe recurrir a su maestra de grupo para buscar la solución.

ARTÍCULO 70. Los alumnos deberán adquirir el material de trabajo que los profesores asignen como obligatorio para el desarrollo de cada materia.

Por ningún motivo, los padres de familia podrán hacer entrega o encargar que se entregue cualquier tipo de material dentro del horario escolar. Ningún alumno podrá tomar clases particulares -remuneradas- con los profesores que le imparten clase en el colegio.

CAPÍTULO XI

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS

Sección secundaria y preparatoria

ARTÍCULO 71. Consecuencias generales, para todas aquellas faltas que se cometan en perjuicio del presente reglamento y que no estén consideradas total o parcialmente dentro de los propios ARTÍCULOS:

- a)** Si el alumno comete una falta grave, se puede proceder directamente a la suspensión o a su separación definitiva del colegio, según criterio del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- b)** La falsificación de la firma del padre o tutor en cualquier circular, aviso, o boleta de calificaciones será sancionada con suspensión.
- c)** La Coordinación de Disciplina, maestros y autoridades del colegio pueden determinar sanciones o correctivos por faltas disciplinarias o de conducta. Y en casos especiales, éstos se presentarán al Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Las resoluciones tomadas por el Consejo Técnico Consultivo Escolar serán inapelables e inmodificables, en el entendido de que cualquier separación definitiva del Colegio acordada por el mismo, dará lugar a que por ningún motivo el alumno pueda reinscribirse posteriormente.

ARTÍCULO 72. Se consideran entre otras, como faltas graves que ameritan **separación definitiva**:

- a) No mantener dentro de las instalaciones los principios, valores y el nombre de nuestra Institución en alto y dignamente;
- b) Faltar al respeto, insultar, agredir, amenazar o golpear a cualquier autoridad o trabajador del Colegio Eugenio de Mazenod.
- c) Hacer uso o concurrir al plantel bajo los efectos del alcohol, o de algún estupefaciente o droga; así como ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro este tipo de sustancias;
- d) Portar armas (replicas de armas de fuego, armas blancas) de cualquier índole en su persona, pertenencias o vehículo, ya que aún involuntariamente, pueden lesionar físicamente a terceros.

ARTÍCULO 73. Los alumnos deben guardar dentro del plantel, una conducta digna y respetuosa hacia las autoridades y demás personal del Colegio Eugenio de Mazenod, hacia los otros alumnos y hacia sus padres, por lo anterior, cualquier conducta indebida como el uso de palabras obscenas, así como todo comentario o broma desagradable, será sancionado. (Art. 78 inciso c)

ARTÍCULO 74. Se sancionará con **SUSPENSIÓN o SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL COLEGIO**, dependiendo de la valoración de la falta, cualquier acto irresponsable que se realice dentro del plantel, que atente contra la moral, valores institucionales o integridad física de autoridades, personal en general y alumnos. Incluyendo cualquier tipo de estupefacientes incluso aquellas “permitidas” pero prohibidas a los menores.

ARTÍCULO 75. El Colegio Eugenio de Mazenod, se reserva el derecho de dar de baja o suspender a un alumno en el momento en que su conducta así lo amerite, previo aviso a sus padres.

ARTÍCULO 76. Las suspensiones deberán aplicarse inmediatamente (o de manera retroactiva) después de que la falta sea detectada, no obstante sea período de exámenes y procederán con perjuicio de los mismos.

ARTÍCULO 77. Toda suspensión traerá a su vez, como consecuencia, una pérdida de 5 puntos en la calificación de actitud general correspondiente al período de evaluación en que se aplique. En secundaria y preparatoria aplica en todas las materias.

ARTÍCULO 78. Protagonizar y apoyar una riña a golpes por primera vez, será motivo de suspensión. Por segunda ocasión, será motivo de baja de la Institución.
En caso de actos de robo o vandalismo, la sanción es de suspensión, hasta la baja definitiva de la institución, según lo amerite el caso.

ARTÍCULO 79. Los alumnos que sean sorprendidos fumando dentro de las instalaciones del colegio se harán acreedores a una suspensión, y en caso de reincidencia se turnará al Consejo Técnico Consultivo.

CAPITULO XII DE LAS BECAS

ARTÍCULO 80. Las **Instituciones del Sistema Incorporado (ISI)** estamos obligadas a reservar un mínimo 5% de la matrícula para becas que asignará la UNAM, a través de la Comisión Mixta de Becas. En el caso de las SI inscritas en el Programa de medias becas, los alumnos que cuenten con éstas no serán considerados como parte de la matrícula en el cálculo del 5% para becas completas. La DGIRE entregará los oficios de otorgamiento de beca a las Instituciones de ISI y estas proporcionarán el original a los alumnos beneficiados, conforme al Calendario Anual de Becas. En caso de que la DGIRE captará solicitudes de beca de un porcentaje menor al establecido, ésta seleccionará a los alumnos que hayan obtenido el mejor promedio en el año anterior, hasta cubrir el 5%.

ARTÍCULO 81. El alumno al que se otorgue una beca deberá ser regular y contar con un promedio mínimo de 8 (ocho). Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos. La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será valorada al fin del ciclo por el Consejo de Becas. **Los alumnos becados por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Institución.**

ARTÍCULO 82 A partir de 2008 se otorgan al Colegio Becas de Excelencia por parte de algunas Universidades; y las otras becas de porcentaje, conforme se acuerde con las diversas Universidades con las que se tiene convenio.

El consejo Académico es el responsable de otorgar dichas becas. La Beca no es transferible. En caso de que los alumnos candidatos a Beca no la aceptaran, se procederá a la selección de otros alumnos que cumplan con los requisitos.

Estas becas se otorgan a los promedios más altos de 6º Semestre de preparatoria respectivamente, quienes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a)** No haber presentado Exámenes Extraordinarios durante los últimos 3 años.
- b)** No haber incurrido en ninguna sanción debido a su conducta.
- c)** HABER MOSTRADO LEALTAD AL COLEGIO.

- d) Haber mostrado una actitud positiva y de cooperación en las actividades de tipo social y cultural emprendidas por la escuela.
- e) Que la carrera que haya elegido esté contemplada en la Universidad que otorga la Beca.

CAPITULO XIII DE LAS BAJAS

ARTÍCULO 83. Si el alumno desea darse de baja o ha sido separado de la institución, deberá cubrir cualquier pago que tenga pendiente a partir de ese momento, observando el siguiente procedimiento:

- a) Deberá presentarse el alumno acompañado de sus padres o tutores con la solicitud de baja por escrito al Departamento de Servicios Escolares.
- b) Cubrir en el Departamento de Finanzas los adeudos y/o cuotas faltantes de pago.
- c) Solicitar en caja la constancia de no adeudo.
- d) Pasar con dicha constancia al departamento de Servicios Escolares a llenar el formato de BAJA-UNAM – SEP para que una vez tramitada el alumno la recoja.
- e) El interesado, sus padres o tutores podrán solicitar la entrega de sus documentos originales (Acta de Nacimiento y Certificado de Primaria o Secundaria).

ARTÍCULO 84. No se reembolsará pagos ya efectuados, si algún alumno se separa del plantel por cualquier causa antes de que termine el año escolar, en el entendido que los pagos deberán estar al corriente hasta el aviso de Baja.

ARTÍCULO 85. Será motivo de baja definitiva para quien incurra en lo siguiente:

- a) Falsifique cualquier documento escolar.
- b) Presente algún documento falsificado o apócrifo.
- c) Suplantar a algún compañero en exámenes.
- f) Los aspectos que marca este Reglamento.
- g) Cualquier acto que, a juicio del Consejo Escolar presidido por la Directora General, sea considerado como falta grave.

ARTÍCULO 86. Se separará del colegio, en forma definitiva, al o a los alumnos que inciten a sus compañeros a la indisciplina o a no cumplir con las disposiciones de las autoridades del Consejo Escolar presidido por la Directora General.

NOTA: EN NINGÚN CASO SU DESCONOCIMIENTO JUSTIFICARÁ SU INCUMPLIMIENTO.

**CAPITULO XIV
DE LOS PADRES DE FAMILIA
En general**

ARTÍCULO 87. Los padres de familia deberán conocer, aceptar y apoyar la filosofía y la disciplina de la Institución. En caso de duda o queja, dirigirse a la Dirección Académica, coordinación o coordinación operativa para exponer su problema.

ARTÍCULO 88. Deberán cooperar en todo con las actividades Institucionales, ya sean curriculares o extracurriculares.

ARTÍCULO 89. Se responsabilizarán de impulsar a sus hijos señalándoles horas regulares de estudio en casa y controlando sus diversiones. Estos límites se reflejarán en un óptimo aprovechamiento escolar.

ARTÍCULO 90.- Solicitar a sus hijos la libreta de tareas y firmar de enterado.

ARTÍCULO 91.- Solicitar a sus hijos las boletas de calificaciones y firmar, según el calendario de actividades escolares, así como todo tipo de avisos, etc. que se envíen a casa. En caso de detectar cualquier anomalía, deberá comunicarlo inmediatamente al colegio para darle una solución. Es responsabilidad de los alumnos devolver al día siguiente de su entrega los talones y avisos firmados por sus padres.

ARTÍCULO 92. Asistirán a las reuniones regulares y extraordinarias convocadas por el Colegio.

ARTÍCULO 93. Asistirán puntualmente a las citas con los Profesores y Directivos.

ARTÍCULO 94.- Los padres de familia se apegarán a los estándares del colegio, durante sus visitas para realizar pagos y compras, buscar objetos perdidos o asistir a una cita. Cuando acuden a cita, LOS PADRES DEBERÁN REGISTRARSE EN LA ENTRADA Y PASAR AL ÁREA DE RECEPCIÓN, la persona encargada de la cita asistirá por ellos para llevarlos al lugar indicado.

ARTÍCULO 95.- Los padres de familia se dirigirán a cualquier autoridad, trabajador que le proporcione algún servicio dentro del Colegio con respeto.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ENTRAR A LOS SALONES A INTERRUMPIR A LA MAESTRA(O) A AL ALUMNO, (llamadas y/o textos) ASÍ COMO ENTRAR A BUSCAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL OLVIDADO POR EL ALUMNO. La sanción ante esto es la limitación de ingreso al Colegio hacia los padres de familia.

POR DISPOSICIÓN OFICIAL QUEDA PROHIBIDO FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO EN CUALQUIER TIPO DE EVENTO.

NOTA: SE LES COMUNICA A TODOS LOS PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN EN UN PROCESO LEGAL DE DIVORCIO, JUICIO POR CUSTODIA O PATRIA POTESTAD que el colegio permanece neutral ante estos aspectos y no se involucra de ninguna manera ni como testigo ni como parte de esto.

LOS PADRES DEBERÁN RESPETAR ESTE LINEAMIENTO Y NO INVOLUCRAR AL COLEGIO DE NINGUNA FORMA QUE ADEMÁS SEA COMPROMETEDORA PARA CUALQUIER PERSONA QUE LABORA EN EL COLEGIO Y PERJUDICIAL PARA EL ALUMNO.

EL NO RESPETAR DICHO ACUERDO PODRÁ CAUSAR BAJA DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN.

REGLAMENTO EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CLASES ESPECIALES DEL COLEGIO.

CAPITULO XV DE LA BIBLIOTECA Y SU USO EN GENERAL

Para ofrecer un mejor servicio en la Biblioteca del Colegio Eugenio de Mazenod, es fundamental un Reglamento que indique los derechos y obligaciones de los usuarios (alumnos, profesores y personal administrativo).

DE LA AUTORIDAD DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 103. Para los efectos de este Reglamento, la autoridad de la Biblioteca es la persona que ha sido nombrada por la Directora General de la Institución como responsable o encargada. En su ausencia, será sustituida por la persona que haya sido designada para tal puesto.

DEL HORARIO DE LOS SERVICIOS

. El horario de servicio será de 7:50 a 14:00. Durante los recesos (recreos) la Biblioteca deberá permanecer abierta.

ARTÍCULO 104. Se darán a conocer con anticipación las fechas en que, por disposición de los Directivos o por las necesidades del servicio, haya de suspenderse la atención a los usuarios.

DE LAS COLECCIONES

ARTÍCULO 105. El acervo de la biblioteca está integrado por cuatro colecciones básicas: general, de consulta, hemeroteca y videoteca.

ARTÍCULO 106. La biblioteca podrá ofrecer a los usuarios, además de sus colecciones básicas, la de materiales de audiovisuales y especiales.

DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 107. Los servicios básicos que la biblioteca otorga a todos sus usuarios son: préstamo interno con estantería abierta, préstamo a domicilio, consulta, orientación a usuarios y servicio de internet.

DEL PRÉSTAMO A DOMICILIO

ARTÍCULO 108. Para hacer uso del préstamo a domicilio, los usuarios deberán pasar con la bibliotecaria para que registre el material.

ARTÍCULO 109. El usuario podrá obtener un préstamo a domicilio de dos libros de acervo general, los cuáles no podrán ser del mismo título.

ARTÍCULO 110. El préstamo de libros a domicilio será de ocho días (incluye fines de semana), con derecho a resello. Se anotará la fecha en que deberá ser devuelto el libro y si no se hace la entrega en la fecha indicada, el usuario responsable tendrá que cubrir una sanción de 3 pesos por día de retraso a partir de la fecha de vencimiento y no podrá solicitar nuevos préstamos hasta que efectúe la devolución y haya pagado la multa correspondiente. En caso de no pagar la multa se comunicará al Departamento Administrativo para ser considerada como una deuda administrativa.

ARTÍCULO 111. El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que ha pedido en préstamo a su domicilio, puesto que al recibirlos se hace responsable de cualquier desperfecto que pudiera sufrir. Si el usuario entrega en malas condiciones el material, repondrá un nuevo ejemplar idéntico al que obtuvo en préstamo, en caso que no lo consiga la bibliotecaria pedirá un título parecido.

ARTÍCULO 112. El usuario está obligado a devolver, en la fecha señalada, los materiales obtenidos en préstamo a domicilio. Si por algún motivo no puede efectuar la devolución personalmente, puede enviarlos con una persona de confianza.

ARTÍCULO 113. Por su delicadeza y por ser material de colección, no hay préstamo a domicilio de enciclopedias, videos, periódicos y revistas, solamente su uso se restringe a sala de consulta.

ARTÍCULO 114. Todos el material de apoyo como son: Retroproyectores, proyectores de diapositivas, televisores, video-cassetteras, grabadoras, extensiones, multicontactos, así como pantallas, pantallas con tripié, láminas, videos, mapas, acetatos y demás material audiovisual, sólo

se prestará a profesores que dejen su credencial y firmen el vale correspondiente; haciéndose responsables del préstamo, para lo cual deberán revisar el equipo y las condiciones en el que lo reciben.

ARTÍCULO 115. Para obtener tarjeta de reinscripción los alumnos y profesores su liberación, al concluir el ciclo escolar, deberán entregar el material solicitado a la biblioteca.

DEL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 116. No se permite el acceso a la biblioteca con sus mochilas, bolsas, portafolios y paquetes.

ARTÍCULO 117. Después de utilizar los libros de la Biblioteca los usuarios deben colocar los libros en las canastas “portalibros”

ARTÍCULO 118. Los usuarios deberán conservar en buen estado los materiales que usen, abstenerse de hacer marcas o anotaciones en ellos y/o mutilarlos.

ARTÍCULO 119. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas y alimentos

ARTÍCULO 120. Los usuarios deberán cuidar la limpieza y el buen estado del edificio y del mobiliario de la Biblioteca, por tal motivo no podrán hacer uso de las instalaciones para trabajar manualidades en las mesas de trabajo.

ARTÍCULO 121. Cada usuario deberá guardar el silencio necesario para permitir que los demás puedan realizar las actividades de su interés dentro de la Biblioteca.

ARTÍCULO 122. Será motivo de cancelación definitiva proporcionar datos falsos en los registros para tramitar el préstamo a domicilio.

ARTÍCULO 123. El alumno que solicita el préstamo es el responsable del material y si decide prestarlo a otro compañero asume las consecuencias. (ver artículo 124)

ARTÍCULO 124. En caso de pérdida del material prestado, el usuario deberá reponerlo a la Biblioteca idéntico al que se extravió. Si el material no se encuentra a la venta o está discontinuado, el responsable de la Biblioteca determinará el título que habrá de sustituirlo.

ARTÍCULO 125. Cuando el usuario devuelva mutilados o deteriorados los materiales que tuvo en préstamo a domicilio, deberá pagar el costo de su restauración o reponerlos en los términos indicados en el ARTÍCULO anterior.

ARTÍCULO 126. Al usuario que en el recinto de la Biblioteca mutile algún material o lo sustraiga, le será suspendido el servicio y se le pondrá a disposición del Director Técnico para recibir la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 127. Para hacer uso de la Biblioteca, los alumnos deberán portar su uniforme y credencial del Colegio.

CAPITULO XVI

DEL MAKERSPACE (Todos los alumnos)

ARTÍCULO 128. Los alumnos deberán respetar y cuidar las instalaciones del Makerspace, así como las computadoras y el mobiliario en general. En caso contrario, deberán pagar el desperfecto que causen y se harán acreedores a una sanción.

ARTÍCULO 129. Los alumnos deberán de trasladarse en orden y permanecer fuera del Makerspace en absoluto silencio hasta que el profesor les indique que pueden pasar; para secundaria y preparatoria aplica todo esto SIEMPRE antes del segundo toque.

ARTÍCULO 130. Los alumnos deberán respetar las medidas disciplinarias establecidas para el Makerspace, tales como:

- No entrar con chicle, alimentos, bebidas, ni cualquier otro objeto ajeno a la clase. Las mochilas deberán permanecer fuera del makerspace y sólo podrán introducir su Ipad.
- No levantarse de su lugar.
- No jugar con el equipo de trabajo o con los bancos.
- No adelantarse a las indicaciones dadas por el profesor.
- No dejar basura en las mesas de trabajo ni en el salón en general.
- No introducir discos duros al Makerspace a menos que, para efecto del trabajo en clase, el profesor lo indique como necesario. De no ser así, el profesor podrá recogerlo(s), entregándolos hasta finalizar el ciclo escolar.

ARTÍCULO 131. Debido a lo **DELICADO** del equipo del Makerspace, los alumnos tienen **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:**

- * Mover de lugar el equipo, sobre todo si éste se encuentra encendido.
- * Desconectar, conectar o torcer cables.
- * Tocar la pantalla del monitor.
- * Golpear o desarmar los teclados.
- * Aventar o golpear el ratón (Mouse).
- * Dejar los bancos fuera de su lugar.
- * Entrar con las manos sucias.
- * Ensuciar las computadoras o las mesas de trabajo, especialmente con residuos de goma o papel, así como con tinta de pluma o corrector líquido.

ARTÍCULO 132. Los alumnos deberán respetar en todo momento los trabajos de sus compañeros sin alterarlos o borrarlos de las computadoras.

ARTÍCULO 133. Al alumno que se sorprenda grabando información ajena a la clase , se le retirará.

ARTÍCULO 134. Los alumnos tienen prohibido acceder vía Internet a información que lesione la moral y las buenas costumbres que promueve el colegio. De ser así, la primera ocasión se hará acreedor a un aviso y en caso de reincidir se le suspenderá el servicio en forma definitiva.

ARTÍCULO 135. Está prohibido el acceso a información privada vía red.

FAVOR DE VERIFICAR EL REGLAMENTO DEL USO DE LAS IPADS DENTRO DEL COLEGIO COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO. Se anexa en una forma aparte.

CAPÍTULO XVII
DE LOS LABORATORIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
EL PRESENTE REGLAMENTO ES APLICABLE A LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y
BIOLOGÍA.

La seguridad en los laboratorios es responsabilidad de todos y cada uno de los protagonistas de los experimentos (maestros y alumnos). A continuación se plantean de la manera más clara los lineamientos que deberá observar el alumno para realizar los experimentos:

ARTÍCULO 136. En caso de secundaria y preparatoria la entrada al laboratorio será entre el primero y segundo toque. Al no hacerlo se aplicará la respectiva consecuencia. (ver pg 20).

ARTÍCULO 137. Se deberá asistir puntualmente para entender en forma cabal todas las instrucciones necesarias para desarrollar el experimento con seguridad y eficacia.

ARTÍCULO 138. Es obligación de los protagonistas dentro del laboratorio el uso de bata, la cual deberá vestirse antes de entrar al recinto y cumplirá con lo siguiente:

- a) Esta deberá usarse totalmente abotonada.
- b) La bata será blanca y de material de algodón.
- c) El nombre del alumno aparecerá bordado, impreso o estampado en el frente izquierdo de la bata (a la altura de la bolsa en el pecho)

ARTÍCULO 139. El material que la escuela proporciona al alumno para realizar el experimento, será entregado mediante un vale amparado por la credencial del Colegio o del SI (Sistema Incorporado). En caso de que el material se pierda o se dañe, el alumno deberá reponerlo en un término de 8 días después de haber ocurrido el percance; y de no ser así, se pasará el reporte al Departamento de Disciplina para que se aplique el Reglamento Escolar referente a casos especiales.

ARTÍCULO 140. Los portafolios, mochilas, útiles escolares o la ropa extra, no deben permanecer en las mesas de trabajo, ni en el piso de cualquier laboratorio; esto por higiene personal y seguridad, con el fin de no obstaculizar las actividades propias del experimento, así como contingencias sísmicas y/o incendios y evitar accidentes.

ARTÍCULO 141. Se deberá conservar un comportamiento serio: no actuar atropelladamente, no jugar, gritar, etc. Por la seguridad y la disciplina se sancionará excluyendo del experimento, a todo alumno que jugando, bromeando o haciendo mal uso del material, ponga en riesgo la integridad de algún protagonista del mismo.

ARTÍCULO 142. Es obligatorio utilizar el equipo de seguridad que el Colegio facilite para el desarrollo de cada experimento.

ARTÍCULO 143. Con el fin de conservar en buen estado los microscopios, las alumnas no podrán utilizar “rímel” (máscara para pestañas) al operarlos.

ARTÍCULO 144. El alumno que no asista a la sesión, no tendrá derecho a informar por escrito el experimento y por tanto se hará acreedor a una calificación nula en su porcentaje de reporte. En caso de enfermedad, se podrán reponer las prácticas (previa autorización de la Dirección Técnica) en un lapso no mayor a una semana. Si el experimento no es repuesto (realizado), perderá el porcentaje total de la evaluación de dicho experimento.

ARTÍCULO 145. No se podrán introducir alimentos, ni bebidas en laboratorio con fines de consumo, y en el caso de que éstos sean requeridos para el desarrollo de un experimento, el maestro avalará esta condición. Por lo tanto, el alumno que sea sorprendido haciendo esto, será sancionado con la suspensión de su actividad y la pérdida del porcentaje total de la misma.

ARTÍCULO 146. Es responsabilidad de los alumnos, lavarse las manos al iniciar y al terminar un experimento, esto por su seguridad e higiene al manejar reactivos peligrosos.

ARTÍCULO 147. El alumno deberá seguir con apego las normas de seguridad, así como el uso de lentes protectores u otro equipo que se le proporcione cuando maneje sustancias peligrosas (como ácidos); en caso contrario, el Colegio se deslinda de responsabilidades.

ARTÍCULO 148. En caso de presentarse un derrame, se deberá limpiar inmediatamente, bajo la supervisión de su profesor.

ARTÍCULO 149. Queda estrictamente prohibido arrojar residuos sólidos al drenaje (tarjas). Si son inocuos (no peligrosos), se deberán colocar en los botes de basura designados.

ARTÍCULO 150. Con la supervisión del maestro se deben neutralizar y diluir con agua los reactivos solubles -no orgánicos- antes de descargarlos al drenaje, y dejar correr el agua durante algunos minutos para que sean arrastrados.

ARTÍCULO 151. Estando consciente de los problemas ambientales no se permite la descarga al drenaje los residuos de sales de metales pesados, sustancias orgánicas ni disolventes volátiles. Colocarlos en los recipientes asignados por los maestros, en tanto se eliminan posteriormente o se reutilizan.

ARTÍCULO 152. El alumno es responsable de revisar en la mesa de trabajo que se le asigne que las llaves de agua y gas estén bien cerradas al finalizar cada experimento. Y el maestro que trabaje en el último módulo de cada laboratorio, verificará que las llaves principales de abastecimiento de agua y gas, queden bien cerradas.

ARTÍCULO 153. **Por seguridad personal, queda estrictamente prohibido probar las sustancias o aspirar, de manera directa, los vapores que se desprendan en el desarrollo del experimento, ya que si existe algún daño, el Colegio se deslinda de responsabilidades.**

ARTÍCULO 154. Es recomendable tapar de inmediato los frascos de reactivos después de haber sido utilizados; en caso de ser sólidos, manipularlos con espátula; si son líquidos manejarlos con pipetas o utilizar recipientes adecuados para verter líquidos. El alumno siempre debe buscar la asesoría de un maestro.

ARTÍCULO 155. Queda estrictamente prohibido entrar al anexo del laboratorio. En caso de ser necesario y autorizado por un profesor, siempre será bajo la supervisión del mismo.

ARTÍCULO 156. El equipo de laboratorio, así como sus materiales, se utilizarán únicamente para la función que fue diseñado; no jugar con él ni maltratarlo.

ARTÍCULO 157. El alumno deberá entregar el material limpio y seco para recoger su credencial. También deberá, antes de abandonar el laboratorio, limpiar su basura; así como limpiar mesas y tarjas de trabajo.

Reglamento de Transporte escolar del Colegio Eugenio de Mazenod

El programa de Transporte Escolar es una extensión del colegio, por lo tanto lo rigen las mismas normas generales del colegio. La falta de alguna de éstas será sancionada según el reglamento de cada sección.

I.- NORMAS GENERALES

1. Los alumnos que lleguen en auto entrarán al andén por la calle Circuito escolar, una vez que haya salido el último camión. (Se anexa croquis) Esto es a la hora de la entrada. En la salida ingresan al andén por avenida Tamaulipas.
2. Todo alumno que sea invitado por algún compañero de transporte deberá llenar el formato de permiso. Para esto únicamente se aceptará el formato que se encuentra en la página del colegio.
3. Los alumnos inscritos en talleres, deben enviar permiso cuando no hagan uso del transporte.

Solo se permite un invitado por familia en el transporte.

QUEDAN ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LOS PERMISOS VÍA TELEFÓNICA.

4. Los alumnos deberán estar listos en el momento que el camión pase por ellos, ya que ésta se considera como su hora de entrada a la escuela; ni el operador ni la nana pueden esperarlos ni tienen la obligación de tocar el timbre o el claxon. En caso de que a algún alumno lo dejara el camión, podrá ser llevado a la siguiente parada y, en caso extremo hasta la Colegio , siempre y cuando esté dentro de su horario.
5. En caso de que no exista un adulto responsable para recibir a los niños durante la salida, el transporte los regresará al Colegio, donde permanecerán hasta que los padres de familia puedan pasar por ellos. |
6. Los padres de familia deberán avisar con **un mínimo de dos semanas** de anticipación los cambios de domicilio para poder hacer las modificaciones pertinentes a las rutas.
7. Las nanas y operadores de las unidades no tienen autoridad para decidir modificaciones en la prestación del servicio, por lo que cualquier comentario, sugerencia o cambio de ruta, los padres de familia deberán hacerlo directamente a la Coordinación de Transporte para su determinación.
8. Los padres de familia que recogen a sus hijos, deberán informarle a ellos, que deben esperarlos en el andén, de lo contrario **los padres deberán formarse nuevamente** las veces que sea necesario hasta que su hijo salga. No se permitirá la salida por puerta principal.
9. Los alumnos de preescolar (salida a la 1:00 p.m.) que no sean recogidos a la 1:20 pm cuando se cierra la puerta del andén, serán llevados a la puerta principal donde se quedarán hasta la 1:30 pm, si aún no han llegado por ellos, la persona que los recoge tendrá que pasar por ellos a recepción.
- 10. En caso de que algún alumno haya sido detectado o sospecha de portar piojos, éste no podrá utilizar el servicio de transporte, siendo esta medida precautoria para el resto de la población escolar.**
11. Para las porras y apoyo a las selecciones representativas de las diferentes disciplinas deportivas del colegio; es necesario entregar el permiso correspondiente a la coordinación de transporte en los horarios establecidos.
 - a) NO se reciben llamadas telefónicas, e-mails, whatsapps; para los permisos.
 - b) Los alumnos solo podrán permanecer en las áreas designadas para las porras (gradas y mesas alrededor de las canchas).

- c) Su estancia en el colegio únicamente será en el horario del partido y en los horarios que marca las salidas del transporte escolar.
- d) El partido que se realice fuera del horario de After School, el colegio NO se hace responsable de ningún alumno.
- e) NO está permitido que ningún alumno ingrese a los salones, pasillos o edificios del colegio.
- f) Los alumnos (as) que sean encontrados fuera del área correspondiente a su taller serán suspendidos durante una semana; de reincidir en dicha acción se les suspenderá definitivamente del taller sin reembolso alguno.
- g) Cualquier alumno que se quede en el Colegio sin tener taller, permanecerá en la recepción hasta que vengan por él.

Casos para dar puntos de contacto entre el camión y el alumno

- El Transporte definirá por así convenir al mejor desarrollo de la ruta, y con aprobación de la Coordinación de Transporte, la puerta de contacto más conveniente entre el camión y el alumno en aquellas casas, privadas, condominios o fraccionamientos que tengan más de una.
- En los domicilios vecinos de escuelas u otras instituciones en donde el paso sea conflictivo en términos de tiempo o acceso del camión, se tendrán puntos de encuentro.
- Cuando las administraciones de los condominios o fraccionamientos impidan el paso al transporte. Las familias afectadas por la decisión serán responsables de hablar con el administrador y solucionar el conflicto.

Los alumnos que no utilicen el transporte escolar deben contribuir, como parte del programa de transporte, con una cuota mensual llamada Cuota Ecológica, la cual les permitirá abordar un autobús cuando sean invitados.

II.- DISCIPLINA EN EL TRANSPORTE

El alumno deberá:

1. Tener una actitud de respeto hacia sus compañeros, la nana y el chofer.
2. Permanecer sentado en el asiento desde que aborda el camión hasta el momento del descenso.
3. Respetar el lugar que les asigne la nana del camión.
4. Colocar las mochilas en el suelo debajo del asiento.

5. En caso de que el alumno no regrese a su casa en el camión, no podrá mandar sus útiles a casa, ni mandarlos por la mañana.
6. Asumir la responsabilidad de tener limpio y en buen estado los asientos y el interior de su camión.
7. Una vez que el alumno se suba al camión, no podrá bajarse del mismo. Y solo lo hará en la parada que le corresponde.
8. Queda estrictamente prohibido dentro del camión:
 - Fumar
 - Ingerir alimentos o bebidas (únicamente se aceptará agua en botella)
 - Sacar las manos o la cabeza por las ventanas
 - Distraer al conductor
 - Arrojar objetos fuera del transporte o faltar al respeto a los transeúntes, conductores y pasajeros de otros vehículos.
 - Bajarse a comprar cualquier cosa, o adquirirla por la ventana.
 - Queda prohibido tomar fotos o cualquier grabación con el ipad o cualquier otro aparato electrónico dentro del camión.
 - Todo mal uso del ipad dentro del transporte será sancionado bajo los estatutos del mismo reglamento.

El incumplimiento de lo previsto en este reglamento será sancionado por la Coordinación de Transporte y Coordinador de la sección correspondiente, tomando en cuenta las circunstancias del hecho.

- Cualquier falta de respeto o conducta de indisciplina reportada por las nanas o choferes del camión, serán motivo para la suspensión del servicio de transporte.
- Después de tres reportes acumulados en el transporte por incumplimiento del reglamento, el Colegio podrá dar de BAJA definitiva del transporte, al alumno en cuestión.

III.- IMPREVISTOS

1. Los temas imprevistos y consultas en una primera instancia serán resueltos únicamente por la Coordinación de Transporte Escolar.
2. En caso de que la solución propuesta por la Coordinación de transporte Escolar en opinión de algún alumno o sus padres no sea aceptable, deberá acatarse y someterse por escrito a la Dirección General para obtener una solución definitiva.
3. **El Colegio Eugenio de Mazenod se deslinda de cualquier responsabilidad con los alumnos y padres de familia que no sigan el presente reglamento.**

IV.- DE LOS ALUMNOS QUE NO UTILIZAN EL TRANSPORTE.

- 1.- Los alumnos que por cuestiones de estar fuera de las rutas establecidas por el colegio, no tengan acceso a este servicio deberán ser recogidos por sus padres y/o tutor previamente autorizado, por el andén a partir del horario marcado por la salida de cada turno.
- 2.- La tolerancia para recoger a los alumnos es de 20 min, después de este tiempo el alumno estará en la entrada de recepción.
- 3.- Los padres que lleguen por el alumno después del horario de tolerancia, tendrán que firmar en recepción el aviso requerido.

EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CUIDADO Y SUPERVISIÓN DEL ALUMNO QUE ESTÁ EN ESPERA DE SUS PADRES Y/O TUTOR.

PERMISOS DE SALIDAS.

- 1.- Ningún alumno y por ningún motivo, puede salir en un horario previo al establecido por el colegio (los alumnos que tienen cita para trámite oficial, tendrán que pasar a la coordinación de transporte para que autorice su salida de las instalaciones)
- 2.-La salida por puerta principal solo es para alumnos de Preparatoria con automóvil con el permiso previo de la Coordinación de transporte y firma de autorización de los padres de familia.

Todo caso que sea una excepción, será previamente autorizado por la Coordinación de transporte.

Una vez que el alumno que cuenta con automóvil propio, sale del colegio, éste NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGÚN INCIDENTE QUE OCURRA FUERA DE LAS INSTALACIONES.

5.- La Coordinación de transporte es la única autorizada para firmar pases de salida de la institución fuera del horario establecido, y por situaciones necesarias (enfermedad o trámite oficial).



REGLAMENTO PARA USO DE IPADS y Tics. (Tecnología de Información y Comunicación)

Queda establecido que, el Colegio Eugenio de Mazenod, pone a disposición de sus alumnos computadoras, ya sea de forma individual o conectadas a una red con acceso a Internet, alámbrica e inalámbrica, para llevar a cabo trabajos escolares, compartir información, fomentar el aprendizaje y la investigación. Se espera que todos los usuarios de estos servicios los utilicen únicamente para fines educativos relacionados con esta escuela.

El uso del ipad queda estipulado por los lineamientos que marca el colegio, siendo la institución quien tenga el manejo y control de los programas y apps que se requieren para el trabajo escolar. Se apeg a los lineamientos que se señalan a continuación.

1. Todo alumno inscrito en el Colegio Eugenio de Mazenod debe contar con un ipad de acuerdo a las especificaciones señaladas por el Departamento de Sistemas.
2. El ipad quedará con las especificaciones de apps de trabajo que requiere cada grado escolar. El control y manejo de estas especificaciones queda a cargo del Departamento de SISTEMAS. Quien tiene la autoridad de eliminar alguna aplicación no autorizada.
3. El alumno solo utilizará el correo y contraseña proporcionado por el colegio.
4. Debe contar con protector y la etiqueta que marca el colegio.
5. Para utilizarlo se deben tener las manos limpias y sin alimentos o líquidos alrededor. La pantalla solo se limpia con un paño seco tipo franela. Favor de no usar otro tipo de trapo o tela.
6. La miss o profesor indicará la aplicación que se debe de trabajar. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO descargar aplicaciones no autorizadas por el maestro en turno.
7. No se permite de ninguna manera tomar fotografías que no sean indicadas, estar en algún tipo de juego o aplicación que no haya sido la mencionada por la maestra o profesor.

8. De la misma manera solo se tomarán los videos que señale el profesor o miss en turno.
9. No se permite descargar de internet videos, animaciones, imágenes o archivos de texto que no hayan sido solicitados con fines académicos.

EL ALUMNO QUE INCURRA EN ALGUNA DE ESTAS FALTAS, TENDRÁ QUE ENTREGAR EL IPAD A LA MAESTRA TITULAR, LA CUAL SERÁ RETENIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.

10. El ipad solo se utiliza con la pluma para ipad especializada no se permite que se use otro objeto para señalar o escribir.
11. En caso que el alumno dañe intencional o accidentalmente el ipad, se hará responsable de la reparación.
12. No está permitido ponerle contraseña de bloqueo a ninguna Ipad.
13. Todas las ipads que quedan dentro del colegio, deben quedar guardadas en el carrito especificado para esto. Los fines de semana y temporada de vacaciones que no se requiera el uso de éstas, las ipads quedarán bajo el resguardo del colegio, para su revisión y/o actualización.
14. En caso de requerir el ipad durante temporada de vacaciones dentro del ciclo escolar y por motivos de estudio, el padre de familia y/o tutor deberá firmar un talón de responsiva para que pueda llevarse a casa.
15. Las autoridades del colegio (maestras, coordinadores, departamento de sistemas) pueden realizar una revisión periódica del ipad que utiliza el alumno, sin alterar o cambiar información.
16. Cada alumno(a) es responsable de su iPad y la pérdida de ésta, fuera o dentro del plantel, queda bajo su responsabilidad.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER APLICACIÓN PARA CHAT (Messenger, Skype, etc.), MENSAJES, REDES SOCIALES (Facebook, MySpace, etc.) BLOGS FOTOGRÁFICOS (fotoblock metroflog, etc.) REDES DE MERCADEO (Amazon, Mercado libre, etc.), DESCARGAR PELÍCULAS o cualquier página o imagen que atañe la integridad

moral de los alumnos dentro y fuera del colegio. Así como tomar fotografías de sus compañeros y/o autoridades y alterarlas de manera ofensiva.

Cualquier tipo de ciberbullying dentro o fuera de las instalaciones del colegio (en caso de realizarse con un dispositivo no controlado por el colegio, se seguirá lo estipulado en el reglamento del colegio, marcado en el artículo sobre disciplina)

El alumno que incumpla en cualquiera de estos puntos será acreedor a la suspensión del uso del ipad para el trabajo específico que se esté realizando, y se le aplicará la sanción marcada en el reglamento del colegio en los artículos sobre disciplina, haciéndose acreedor a la suspensión temporal o definitiva en caso de que incurra en cualquiera de estas conductas. (ver artículo 44)

Talón uso de ipads y TICs

Como padre/madre o tutor de este alumno, he leído y aceptado este reglamento. Comprendo que el acceso a las computadoras y/o acceso a internet del plantel está destinado exclusivamente para fines educativos y que el Colegio Eugenio de Mazenod prohíbe el acceso a este tipo de materiales dada la complejidad tecnológica de los recursos disponibles.

Por lo anterior, libero al Colegio Eugenio de Mazenod (Alianzas Educativas Mazenod) y a cualquiera de sus funcionarios y empleados de toda responsabilidad en este sentido, y entiendo que soy legalmente responsable por las actividades realizadas por mi hijo/hija, y acepto hacerme responsable de supervisarlas cuando se encuentre fuera del plantel. He leído y entendido, conjuntamente con mi hijo/hija, este reglamento y por lo tanto les solicito se le brinde el acceso de las apps en el ipad, de las computadoras, y de internet del plantel.

TALON UNICO PARA FIRMAR

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO EUGENIO DE MAZENOD

Clave Preescolar: P-0968-279

No. de Acuerdo PRER-09170002CT

Clave Primaria 31-2629-303-00-Px-015

No. de Acuerdo PRIR-09170003CT

Clave Secundaria ES4-771 09PES0771Z

No. de Acuerdo de Inc. SECR-09170004CT

Clave de Inc. CCH 2378

FIRMA Y ENTREGA DEL TALÓN SOBRE REGLAMENTO GENERAL,
REGLAMENTO DE TRANSPORTE Y REGLAMENTO DE USO DE
IPADS Y TICS.

Como padre/madre del alumno (nombre completo con los dos
apellidos) _____ he leído y
aceptado este reglamento. Comprendo todos los artículos aquí
señalados y acepto las sanciones especificadas.

He revisado conjuntamente con mi hijo/hija este reglamento y por lo
tanto firmo de recibido y enterado.

FECHA:

NOMBRE DEL PADRE/MADRE O TUTOR:

FIRMA DEL PADRE/ MADRE O TUTOR:

NOMBRE DEL ALUMNO:

FIRMA DEL ALUMNO:

GRADO Y GRUPO:

LA NO ENTREGA DE ESTE TALÓN NO ME EXIME DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

“ACEPTO LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE REGLAMENTO Y ESTOY DE ACUERDO QUE EN CASO DE INCUMPLIRLAS O NO ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, ACATO LAS CONSECUENCIAS QUE SE MARCAN EN DICHO REGLAMENTO”

- **LA NO ENTREGA DE ESTE TALÓN NO ME EXIME DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.**